

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA (LÍNEA 2).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, correspondientes a la línea de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en un plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación deberán presentarse en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicada en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones aprobadas mediante Orden de 1 de julio de 2020. De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2

Fdo.: M.^a Dolores González Molino

C/ Córdoba, 4
29001 Málaga
T: 951 03 98 00
saludyfamiliasdtma@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	1/6
			



ANEXO I

SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”

PROVINCIA DE MÁLAGA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Expediente: 2022-MA-L2-003

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Objeto/Actividad subvencionable: VÉLEZ-MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartados 4.9 y 4.11: Al tratarse de una subcontratación, detallar el nombre de la entidad que realice el servicio.
- Subapartado 4.11: Desglosar el gasto de personal por cada trabajador, así como el número de meses contratados y el número de horas semanales trabajadas de cada uno de ellos.
- Subapartado 4.11: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Expediente: 2022-MA-L2-006

CIF Entidad Solicitante: P2900100E

Objeto/Actividad subvencionable: ALAMEDA ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.15: El calendario de algunas actividades no coincide con el periodo de ejecución del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Expediente: 2022-MA-L2- 008

CIF Entidad Solicitante: 2907500I

Objeto/Actividad subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Tanto en la cabecera como en el subapartado 4.1, la denominación del programa no coincide exactamente con el reflejado en la memoria aportada.
- Subapartado 4.2: La fecha de finalización del programa no coincide con la reflejada en la memoria aportada.
- Subapartado 4.11: Especificar el Grupo profesional del mediador juvenil en el que estuviese encuadrado como personal laboral de la Junta de Andalucía (Grupo I, II, III, IV y V), y comprobar que sus retribuciones no

Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	2/6



sobrepasen el tope máximo de su Grupo profesional en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones para el año 2022 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que fuese Grupo IV, se aprecia que se sobrepasa el tope máximo de su Grupo profesional.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TEBA

Expediente: 2022-MA-L2-011

CIF Entidad Solicitante: P2908900J

Objeto/Actividad subvencionable: TEBA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: Especificar titulación y categoría profesional del trabajador, nº de meses contratados y nº de horas semanales trabajadas.
- Subapartado 4.11: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres y publicidad y propaganda).
- Subapartado 4.11: El total de presupuesto (personal + material) es incorrecto.
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no se corresponde con el coste total del presupuesto.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COÍN

Expediente: 2022-MA-L2-012

CIF Entidad Solicitante: P2904200I

Objeto/Actividad subvencionable: COÍN ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: Las retribuciones del trabajador social sobrepasan el tope máximo del Grupo II del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales y meses trabajados (tabla de retribuciones para el año 2022 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no coinciden con el coste total del presupuesto.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Expediente: 2022-MA-L2-014

CIF Entidad Solicitante: P2908000I

Objeto/Actividad subvencionable: PIZARRA ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Especificar la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinadora del programa.
- Subapartado 4.11: Las retribuciones del Técnico Auxiliar Grupo III sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales y meses

Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	3/6
			



trabajados (tabla de retribuciones para el año 2022 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Expediente: 2022-MA-L2-015

CIF Entidad Solicitante: P2908200E

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS RINCÓN DE LA VICTORIA 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: Especificar el número de meses contratados y número de horas semanales trabajadas por el personal técnico de coordinación y por el personal contratado en prestación de servicios, y comprobar que sus retribuciones no sobrepasen el tope máximo de su Grupo profesional en proporción a las horas semanales y meses trabajados (tabla de retribuciones para el año 2022 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).
- Subapartado 4.11: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Expediente: 2022-MA-L2-016

CIF Entidad Solicitante: P2903800G

Objeto/Actividad subvencionable: CÁRTAMA ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no coinciden con el coste total del presupuesto.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Expediente: 2022-MA-L2-017

CIF Entidad Solicitante: P2909100F

Objeto/Actividad subvencionable: TORROX ANTE LAS DROGAS 2022

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Especificar las horas semanales trabajadas por la persona coordinadora del programa y comprobar que sus retribuciones no sobrepasen el tope máximo de su Grupo profesional en proporción a las horas semanales y meses trabajados (tabla de retribuciones para el año 2022 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).
- Subapartado 4.11: El presupuesto del programa con desglose de gastos, no es legible de forma completa. Volver a presentar. La suma de todos los conceptos no coincide exactamente con el coste total del presupuesto.

Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	4/6



10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Expediente: 2022-MA-L2-018

CIF Entidad Solicitante: P2900700B

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS ALHAURÍN DE LA TORRE

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.2: Las fechas de las actividades n.º 3 y 4 no se corresponden con el plazo de ejecución del programa.
- Subapartado 4.9: La descripción de los recursos personales y materiales deben guardar relación con el subapartado 4.11.
- Subapartado 4.11: El presupuesto está incorrectamente desglosado, debiendo adaptarse a la estructura del apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En lo que se refiere al concepto de personal, se debe especificar la titulación y categoría profesional de los trabajadores, los número de meses contratados y el número de horas semanales trabajadas, y si se trata de prestación de servicios o no. En lo referente a los gastos de materiales, deben desglosarse en material fungible, material reprografía, material talleres, y publicidad y propaganda). Por último, deben sumarse todos los conceptos y reflejar el total del presupuesto.

Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	5/6



Código Seguro de Verificación: VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	06/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPMC8PWJUH8J4WF8PZA77Y5HPB	PÁGINA	6/6
			